



REGISTRADO

Pa. Susana Barand

1989-12-27 14:00:00

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

REGIMEN DE HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS DEL PLAN 1985 CON EL PLAN
1987 DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL.-

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989

VISTO la ordenanza n° 452 que reglamenta los concursos para la designación de profesores y las ordenanzas n° 473 y 572, por las que se aprueban y ponen en vigencia los planes de estudio 1985 y 1987 respectivamente, de la Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de proceder a la normalización de la Universidad se llamó a concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición para cubrir la mayoría de las cátedras.

Que los llamados se produjeron en cátedras que integran el plan de estudio 1985.

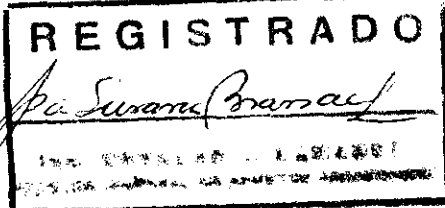
Que ante la vigencia de un nuevo plan, se hace necesario proceder a la homologación de asignaturas, a fin de preservar la estabilidad de los señores profesores ordinarios.

Que por la ordenanza n° 572 se aprobaron los programas analíticos, los que permiten fijar la homologación de aquellas cátedras cubiertas por profesores ordinarios.

Que analizado el proyecto elaborado, la Comisión de Enseñanza aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

11..

atribuciones otorgadas por la Ley n° 23,068,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer el Régimen de Homologación de asignaturas / entre los planes de estudio 1985 y 1987, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Los señores profesores ordinarios cuyas asignaturas / se homologan, conservarán su antigüedad en tal carácter, desde la / fecha de su designación.

ARTICULO 3º.- La homologación se hará efectiva para los señores pro / fesores ordinarios, a partir del año lectivo que comience a dictar / se la asignatura homóloga que corresponda.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

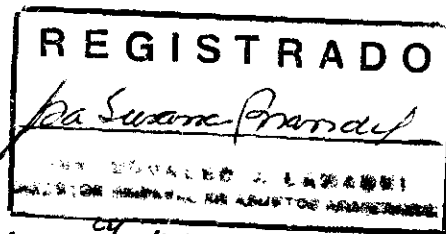
ORDENANZA N° 667

U. T. N.
mgc

Padro

Juan C. Recalcatti
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio Al Murad
Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I
ORDENANZA N° 667

HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS

LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIO 1985

Matemática
Matemática
Computación I

Química
Estadística
Tecnología de Materiales
Tecnología de Materiales
Economía
Física

Sistemas y Métodos Administrati-
vos

Organización de Empresas
Procesos Industriales
Procesos Industriales
Sistemas y Métodos Administrati-
vos

Organización de Empresas
Computación II

Investigación Operativa
Costos
Comercialización

PLAN DE ESTUDIO 1987

Análisis Matemático
Algebra
Introducción a la Computa-
ción

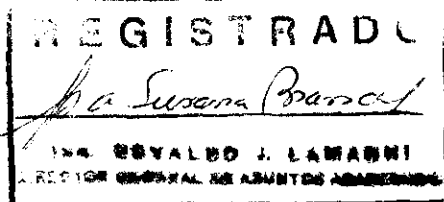
Química
Estadística
Tecnología de Materiales I
Tecnología de Materiales II
Economía General
Física

Sistemas de Información I

Organización de Empresas
Procesos Industriales I
Procesos Industriales II
Sistemas de Información II

Organización Industrial
Diagramación Lógica
Investigación Operativa
Costos
Economía de la Empresa II

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

//..

Planeamiento y Control de la Producción	Planificación de la Producción
Estudio del Trabajo	Estudio del Trabajo
Evaluación de Proyectos	Evaluación de Proyectos
Planeamiento y Control de la Producción	Control de la Producción
Conducción de Personal y Legislación Laboral	Legislación
Conducción de Personal y Legislación Laboral	Relaciones Industriales
Control de Gestión	Control de Gestión
Higiene y Seguridad Industrial	Higiene y Seguridad Industrial

U. T. N.
mgc